

“Por medio del cual se adopta la Política del Pre Pensionado y Pensionado Upetecista”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, dispone “se garantiza la autonomía universitaria”. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, destaca la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades el derecho a organizar, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que el artículo 262, literal c) de la Ley 100 de 1993, establece: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión del componente de preparación a la jubilación, dentro de los programas regulares de bienestar social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado.

Que el artículo 1°, de la Ley 271 de 1996, dice, “Establécese el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año”.

Que es función del Consejo Superior definir las políticas Académicas, Administrativas y la Planeación Institucional.

Que el artículo 6, del Acuerdo 066 de 2005, establece “promover la formación integral de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el campo universitario educativo, y en el profesional específico”.

Que el lineamiento 5, del Acuerdo No. 031 de 2015, Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026 de la Universidad, busca fortalecer institucionalmente el bienestar universitario, como un modelo integrador, participativo e incluyente, mediante la articulación, innovación, mejoramiento de sus procesos, programas y servicios.

Que el lineamiento 5, del Acuerdo No. 032 de 2015, Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, establece como objetivo, fortalecer el sistema de Bienestar Universitario, que afiance el sentido de pertenencia, el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el desarrollo de la comunidad Upetecista, de manera que se consolide como modelo de excelencia.

Que para el cumplimiento de la Misión y alcance de la Visión de la Universidad, busca la formación integral de la comunidad y una equitativa distribución de oportunidades y beneficios que posibiliten el desarrollo humano, lo cual se debe traducir en la constante satisfacción de estudiantes, docentes, funcionarios y pensionados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- ADOPTAR la Política Institucional del Pre pensionado y Pensionado Upetecista, con el propósito de fortalecer la adaptación del Pre pensionado a su nueva etapa y acoger al Pensionado a través de los servicios de Bienestar Universitario, desde la recreación y formación en la adopción de estilos de vida saludable.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo General: Facilitar al Pre pensionado y Pensionado Upetecista, espacios que dinamicen el desempeño de la comunidad universitaria en el área laboral y post laboral, que permitan la integralidad en el desarrollo humano, con énfasis en la salud, formación, recreación, manejo del tiempo libre, acompañamiento individual y colectivo que conlleve al mejoramiento del nivel de vida.

Objetivos Específicos:

- a. Brindar espacios de reconocimiento a los Pre pensionados y Pensionados que se destaquen por su buen desempeño en el logro de los objetivos institucionales.
- b. Desarrollar acciones que fortalezca la preparación y adaptación personal y familiar a la etapa de jubilación.
- c. Ofrecer espacios de diálogo y reflexión en torno al manejo de las situaciones que se presentan en las relaciones interpersonales, en los ámbitos laboral y / o familiar, mediante la identificación y fortalecimiento de sus redes naturales.
- d. Apropiar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas planeados en cada vigencia.

ARTÍCULO 3º.- La Coordinación de la implementación de la Política Institucional del Pre pensionado y Pensionado estará a cargo de la Unidad de Política Social a través del Grupo de Bienestar Social.

ARTÍCULO 4º.- Grupos Poblacionales. La política está dirigida a los Pre pensionados y Pensionados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la cual, se debe entender como persona Pre pensionada, "los Funcionarios mayores de 55 años y que estén próximos a adquirir tal calidad, por estar en trámite la solicitud de reconocimiento e inclusión en nómina de Pensionados ante el Administrador o Fondo de Pensiones correspondiente" y Pensionada "aquella que habiendo estado en servicio activo en la Universidad, adquirieron dicha calidad por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley".

PARÁGRAFO: La Unidad de Política Social, mantendrá actualizada la base de datos de Pre pensionados y Pensionados en coordinación con el grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 5º.- Estrategias. Se implementan con el propósito de mantener las relaciones de la Institución con los Pre pensionados y Pensionados, reafirmando el sentido de pertenencia Institucional.

- a. Dinamizar la prestación y desarrollo de los programas de Bienestar por medio de los servicios de Cultura y Deporte de acuerdo con las disciplinas existentes, participando en la conformación de grupos musicales, talleres de formación, artes plásticas, equipos deportivos, salidas ecológicas, danzas, talleres pedagógicos y de recreación, a centros vacacionales, por cumplimiento de 15 años de labor en la UPTC, de acuerdo con lo establecido en la convención Colectiva de Trabajadores Oficiales, asistencia a eventos, conciertos, cuentería, cine; lo anterior en respuesta a la aplicación de encuestas de interés.
- b. Fortalecer la adaptación del Pre pensionado y Pensionado en el ámbito personal y social, orientando sobre aspectos psicológicos, físicos y sociales, que permitan la reflexión para afrontar el retiro del trabajo formal, de manera responsable y constructiva mediante programas

y actividades relacionadas al cumplimiento del objetivo de la política, con el apoyo de programas académicos, instancias internas y externas que coadyuven a desarrollar temáticas afines, mediante talleres pedagógicos.

- c. Conformar un grupo de voluntariado de Pre pensionados y Pensionados que permita compartir el saber y fortalecer los conocimientos y experiencias significativas, adquiridas en su vida laboral hacia la comunidad Upetecista.

PARÁGRAFO 1. Se desarrollan programas y actividades de capacitación, integración, actividad física, recreación, promoción y prevención de la salud, encuentros y demás acciones afines al grupo poblacional.

PARÁGRAFO 2. La Unidad de Política Social, a través del Grupo de Bienestar Social, establecerá metas a cumplir en el Plan de Acción de cada vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Instancias de Apoyo:

Se apoyará la implementación de la Política Institucional del Pre pensionado y Pensionado, de manera articulada con las siguientes instancias:

- a. La Unidad de Política Social coordina con el Grupo de Talento Humano la actualización anual, de la base de datos de Pre pensionados y Pensionados.
- b. La Unidad de Política Social de común acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión SIG, programará actividades de seguridad y salud en el trabajo a Pre pensionados con el apoyo de la ARL.
- c. Dentro del convenio marco con la Caja de Compensación Familiar COMFABOY, se apoyarán actividades de recreación y formación en los diferentes centros de recreación.
- d. La Unidad de Política Social, en coordinación con el SENA, ofrecerá talleres pedagógicos, con el propósito de preparar a los funcionarios en la etapa de jubilación.

ARTÍCULO 7º.- Se realizarán reconocimientos y distinciones a Pre pensionados y Pensionados, que por su aporte a la Universidad, hayan contribuido al cumplimiento de la Misión Institucional.

ARTÍCULO 8º.- La Unidad de Política Social, a través del grupo de Bienestar Social, presentará cada vigencia correspondiente, el presupuesto estimado para desarrollar la Política de Pre Pensionados y Pensionados, con el propósito de realizar dos actividades de Pre Pensionados y la celebración del día del Pensionado Upetecista; para lo cual se debe elaborar un proyecto que refleje población, objetivos, actividades, metas, recursos financieros, técnicos y humanos.

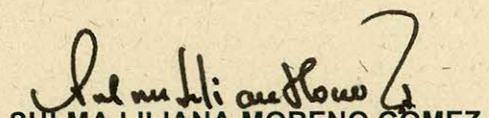
ARTÍCULO 9º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2016.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria